



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO**  
**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 105-2022-R**  
Lambayeque, 16 de febrero del 2022

**VISTO:**

El oficio N° 303-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 15 de febrero del 2022, presentado por el Vicerrector Académico, sobre la aprobación del Curso Taller denominado: LA INTERCULTURALIDAD COMO COMPETENCIA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL. (Expediente N° 662-2022-SG-UNPRG).

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, los numerales 65.1.1 y 65.1.3 del artículo 65° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y los numerales 28.1.1 y 28.1.3 del artículo 28° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Vicerrector tiene como atribución dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad; y a atender las necesidades de capacitación permanente del personal docente.

Asimismo, el numeral 28.1.6 del artículo 28° del Estatuto de la Universidad, indica que el Vicerrector capacita y apoya a docentes y estudiantes, en el uso de los entornos no presenciales de enseñanza.

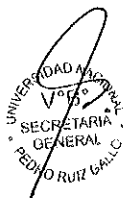
Que, el artículo 143, literal I.1 del Estatuto de la Universidad establece que, dentro de la organización universitaria, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es un órgano dependiente del Vicerrectorado Académico.

Que el artículo 172° del Estatuto de la Universidad, establece que la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es el órgano responsable de la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones, incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad Universitaria. Las Facultades conforman un Comité de Responsabilidad Social, el mismo que coordina sus actividades con la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria.

Que, el numeral del 19.4 del artículo 19° del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aprobado mediante Resolución N° 603-2021-CU, de fecha 21 de diciembre del 2021, establece que los proyectos de RSU enmarcados en los lineamientos de política de Desarrollo en la Promoción y Extensión Cultural están orientados a fortalecer la identidad cultural del estudiante de la UNPRG, así como la comunidad local y regional.

Que, con oficio N° 031-2022-VIRTUAL-DRSU, de fecha 07 de febrero del 2022, el Director de Responsabilidad Social Universitaria, comunica que estarán llevando a cabo, en coordinación con el Centro de Desarrollo Ético, el Curso Taller denominado: LA INTERCULTURALIDAD COMO COMPETENCIA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL, dirigido a los docentes Universitarios, por lo que solicita a Vicerrectorado Académico que revise el documento que contiene los datos del curso, a fin de que posteriormente se apruebe y ejecute.

Que, con oficio N° 303-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 15 de febrero del 2022, el Vicerrector Académico, solicita, contando previamente con el visto bueno del Vicerrectorado Académico, se emita resolución de aprobación del el Curso Taller denominado: LA INTERCULTURALIDAD COMO COMPETENCIA EN LA FORMACION PROFESIONAL.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 105-2022-R**  
Lambayeque, 16 de febrero del 2022

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar el Curso Taller denominado: LA INTERCULTURALIDAD COMO COMPETENCIA EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL.**

**Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución a Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, Unidad de Recursos Humanos, interesados y demás instancias correspondientes.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ**  
Rector